



OFICIO N° 2331  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.18°/370

VALPARAÍSO, 03 de mayo de 2022

El Diputado señor GASTÓN VON MÜHLENBROCK ZAMORA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de aumentar el número de casas de acogida de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las comunas del distrito electoral N°24 (Panguipulli, Los Lagos, Lanco, Futrono, La Unión, Mariquina, Paillaco, Lago Ranco, Valdivia, Máfil, Corral y Río Bueno), remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GENERO DE LOS RÍOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F78B57CAC2B6B36D



Valparaíso, mayo de 2022

**DE: GASTÓN VON MÜHLENBROCK ZAMORA; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: FRANCISCA CORBALÁN HERRERA; SEREMI DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LOS RÍOS**

---

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputado de la República, solicito se oficie a la Sra. Francisca Corbalán Herrera, SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Los Ríos, para que remita a esta Cámara información respecto a la factibilidad de aumentar el número de casas de acogida de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las comunas del distrito electoral N°24 (Panguipulli, Los Lagos, Lanco, Futrono, La Unión, Mariquina, Paillaco, Lago Ranco, Valdivia, Máfil, Corral y Río Bueno), en virtud de los siguientes antecedentes:

Las Casas de Acogida de SernamEG cumplen la importante función de ofrecer protección temporal a las mujeres (junto con sus hijos) que se encuentren en grave situación de riesgo por violencia intrafamiliar, a modo de brindarles la atención psicológica y legal que sea necesaria.

Reconocemos la gran labor que cumplen estos lugares, pues sin dudas son miles las mujeres a nivel nacional que requieren de ayuda de instituciones para poder lograr obtener las herramientas necesarias que les permitan salir de situaciones de abuso. Sin embargo, hoy en día solo funcionan 43 casas de acogida gestionadas por SernamEG a nivel nacional, y para acceder a ellas se debe contar con la derivación desde el Ministerio Público, Tribunales de Familia u otros programas de SernamEG.<sup>1</sup> Existen regiones que solo cuentan con una casa de acogida disponible para recibir a las víctimas.

---

1 “Casas de acogida”. Chile atiende. Disponible en: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/13149-casas-de-acogida>



El número de casas de acogida que se encuentran actualmente funcionando es bajo si consideramos la gran cantidad de hechos delictivos de violencia intrafamiliar que se registran año a año en nuestro país. Pues bien, estadísticas obtenidas por el Centro de Estudio y Análisis del Delito (CEAD), a partir de datos obtenidos de Carabineros de Chile y Policía De Investigaciones, demuestran que solo en 2021, a nivel nacional se registraron 109.440 casos policiales por violencia intrafamiliar hacia la mujer y 3.420 hacia niños. Estas cifras consideran denuncias formales realizadas en unidades policiales posteriormente al delito y aquellos delitos de los que la policía toma conocimiento mientras está ocurriendo el hecho ilícito.<sup>2</sup>

En la misma línea, hay situaciones en las que las mujeres no se atreven a denunciar hechos de violencia intrafamiliar que estén sufriendo, por lo que hay casos en los que no se cumplen los requisitos necesarios para poder ingresar a una casa de acogida, al no contar con la derivación desde el Ministerio Público, Tribunales de Familia u otros programas de SernamEG. Así, el sistema actual no permite que se pueda acceder a estos centros de manera preventiva.

Por lo mismo, en mérito de lo expuesto, solicito tenga a bien remitir la siguiente información respecto de las comunas pertenecientes al distrito electoral N°24 (Panguipulli, Los Lagos, Lanco, Futrono, La Unión, Mariquina, Paillaco, Lago Ranco, Valdivia, Máfil, Corral y Río Bueno), en virtud de los siguientes antecedentes:

1. Cuantas son las casas de acogidas gestionadas por SernamEG que existen en cada una de estas comunas.
2. Cuantas personas son atendidas anualmente en cada una de las casas de acogidas gestionadas por SernamEG en estas comunas.
3. Cual es la factibilidad de implementar nuevas casas de acogidas gestionadas por SernamEG en las comunas ya mencionadas.
4. Cual es la factibilidad de permitir el ingreso de mujeres y niños de manera preventiva a las casas de acogida gestionadas por SernamEG, sin que cuenten con derivación del Ministerio Público, Tribunales de Familia u otros programas de SernamEG.

2. “Estadísticas delictuales”. Centro de Estudios y Análisis del Delito. Disponible en: <http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

